ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ADENDA N.01
SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. 4181.010.26.1.887-2025

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, informa a los participantes dentro del proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto cuyo objeto es: Realizar la actualización del inventario de los bienes muebles y automotores propiedad del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, mediante la toma física y marcación del inventario, la revaluación de la vida útil y el cálculo del deterioro., que con fundamento en el Art. 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015; y en virtud a las observaciones allegadas en el presente proceso, motivo por el cual se modifican los pliegos definitivos de la siguiente manera:

- **CRITERIOS DIFERENCIALES**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios del Distrito de Santiago de Cali, incluirá requisitos diferenciales, los cuales se indican a continuación:

Exigencia mínima de la experiencia del proponente

CRITERIO DIFERENCIAL	CANTIDAD	CUANTÍA	OBJETO
NO MIPYME	Tres (3) contratos	Igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.	que tenga relación con el objeto del contrato
MIPYME	Máximo (4) contratos	Igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.	que tenga relación con el objeto del contrato.
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	Máximo cuatro (4) contratos	Igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.	que tenga relación con el objeto del contrato.

3.3 CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, éste deberá estar vigente, actualizado y en firme y contener la información financiera con corte al 30 de julio de 2025, así:

Indicador	Valor de referencia
Índice de liquidez.	2.10
Índice de endeudamiento.	46%
Razón de Cobertura de intereses.	1.70 o INDETERMINADO

Para el caso de los indicadores plurales, se tendrá en cuenta lo siguiente

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 * Participación_1 + \cdots + Indicador_i * Participación_i + \cdots + Indicador_n * Participación_n$$

$$= \sum_{i=1}^{n} Indicador_i * Participación_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Valor presupuesto oficial

El valor estimado del contrato es por la suma de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (1.838.447.676) (1,291.4981917808 SMMLV) incluidos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, el impuesto al valor agregado IVA, y demás contribuciones Municipales vigentes.

3.1 EXPERIENCIA

Para satisfacer la necesidad se requiere contar con los servicios de una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del presente proceso, inscrita en Cámara de Comercio, cuya actividad u objeto social le permita cumplir con el objeto contractual y con las actividades que de él se desprendan, quien podrá participar individualmente o bajo las figuras de consorcio o unión temporal.

Para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, el proponente deberá cumplir con unos requisitos generales y específicos, lo cuales se tendrán que consignar en el formato de experiencia ANEXO "Cuadro De Relación De Contratos ejecutados para la Experiencia" que son de carácter HABILITANTES.

a. Experiencia General. La Entidad en aplicación del principio de favorabilidad y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, del 16 de julio de 2018, se tendrá como experiencia habilitante del proponente la acreditación de contratos que cumplan con los siguientes requisitos.

Se tendrá como experiencia mínima habilitante la siguiente:

1. Presentar la acreditación en máximo tres (3) contratos ejecutados que tenga relación con el objeto del contrato, con un presupuesto oficial igual o superior al cien por ciento (100%) correspondiente a (1,291.4981917808 SMMLV) del presente proceso correspondiente a

2.La experiencia se verificará con base en la información consignada en el Registro Único de Proponentes – RUP, y los contratos deberán de coincidir como mínimo en DOS (2) de los códigos que se señalan a continuación de conformidad con la sección tercera de la circular externa única de Colombia Compra Eficiente.

Código	Descripción
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
84111500	Servicios contables
84111507	Servicio de contabilidad de inventario

El proponente deberá diligenciar el ANEXO "Cuadro de Relación de Contratos ejecutados para la Experiencia" y aportarlos en orden de acuerdo al RUP (no se aceptarán contratos no reportados en el RUP), cada uno de los contratos acreditados para la experiencia general deberá estar acreditado en el siguiente Código del Clasificador de Bienes y Servicios.

También podrá acreditar el proponente, experiencia de contratos ejecutados celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido de acuerdo a su porcentaje de participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, de conformidad con el código indicado en el presente pliego de condiciones.

b) Experiencia Específica del Proponente. La entidad requiere además verificar la experiencia específica del proponente en la especialidad del objeto del presente proceso, por lo tanto, el Proponente deberá acreditar haber ejecutado como mínimo dos (2) contratos con actividades de levantamientos de inventarios de bienes muebles y automotores, con un valor igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección en SMMLV. Dicho contrato podrá ser la misma que la experiencia general. El contrato que el proponente acredite como experiencia específica deberá identificarse en el RUP, y éste deberá estar inscrito en el código UNSPSC que se relaciona en la experiencia general. Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación. NOTA: Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista de experiencia para continuar participando en el presente proceso de selección.

De acuerdo con lo anterior, las demás condiciones establecidas para la presentación de las propuestas se mantendrán vigentes.

Para constancia, se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

NORALBA GARCÍA MORENO
Director Técnico

Proyectó: Fátima Santamaría. -Contratista
Reviso: Careline de los Angeles Botache Molina. Contratista